



CIRCULAR CSJATC25-35

Fecha: 11 de febrero de 2025

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES DEL ATLÁNTICO.**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

Asunto: *“Listado de funcionarios judiciales calificables por el periodo 2024, para efectos de la calificación del factor calidad conforme lo establecido en los artículos 28 y siguientes del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016”*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en cumplimiento del objetivo estratégico 4 del Plan Sectorial de la Rama Judicial 2022-2026, remite anexo al presente, archivo Excel contentivo del listado de funcionarios judiciales calificables para el periodo 2024.

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta en la calificación del factor calidad, conforme lo establecido en los artículos 28 y siguientes del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, de tal suerte que los procesos que califiquen por ese factor hayan sido tramitados por aquellos despachos judiciales que según su especialidad y categoría le corresponda calificar, siempre que se encuentren relacionados en ese listado, es decir, que sean calificables por el periodo 2024.

En este sentido, resulta preciso recordar a los jueces que aún no lo hayan efectuado, lo solicitado por esta corporación a través de la Circular CSJATC25-9 del 21 de febrero de 2025, relativo al envío de los formularios que comprenden la evaluación del factor calidad de las providencias que conocieron en segunda instancia y en consulta, durante la vigencia 2024, conforme lo establecido en los artículos 28 y siguientes del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016.

Para tales efectos se remite, además, anexo a la presente, la Circular CSJATC25-9 del 21 de febrero de 2025.

Cordialmente,

PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

PRCR/Jmb:
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia

